SESIÓN ORDINARIA Nº62-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número sesenta y dos – dos mil veintiuno celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día Martes 06 de Julio del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta

Leticia Nuñez Núñez

Robert Ramírez Arguedas

Álvaro Loghan Jimenez Castro

REGIDORES SUPLENTES:

María Esmeralda Umaña Rojas

Abdalab Brais Gómez

Ernesto Enríquez Ávila

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTES:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V

Mociones

ARTICULO VI.

Asuntos de trámite Urgente

ARTICULO VII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

<u>INCISO Nº1:</u> Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactos.

ENTERADOS

El Presidente Municipal decreta un receso de quince minutos a partir de las 5:20p.m, por razones de conectividad de la transmisión de la sesión.

ENTERADOS

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO Nº2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°61-2021 del martes 29 de junio del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite".

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS.

INCISO Nº3:

De la **ADECEDRAL PRO-MEJORAS LA UNION DE MONTES DE ORO**, se conoce nota en la cual notifican acuerdo tomado en el acta 549, donde mencionan la preocupación el mal estado d ellos caminos Laguna-Cedral y el peligro que representa la vuelta que esta ubicado en donde Marcel Fonseca ya que cada día y por las lluvias se ha deslizado mas y el paso es sumamente peligroso y la falta de alumbrado y visibilidad es nula .

Por lo anterior, esperan un pronta solución.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la ADECEDRAL PRO-MEJORAS LA UNION DE MONTES DE ORO, de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por **ADECEDRAL PRO-MEJORAS LA UNION DE MONTES DE ORO** a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Montes de oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°4:

De la Lcda. Marjorie Mejías Villegas-Secretaria del Concejo Municipal de Atenas, se conoce acuerdo MAT-CM-00610-2021, tomado en Sesión Ordinaria N°94, celebrada el 28 de Julio del 2021, Acuerdo # 6, en el cual se acuerda: "Informar que el Concejo Municipal de Atenas, apoya las gestiones realizadas por FEDOMA, ante el Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, así como el acuerdo no07-05-2021, tomado por el consejo directivo de dicha federación, manifestando la oposición al reglamento de fraccionamiento y urbanismo elaborado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), publicado en el Alcance N°236 de la Gaceta N°224, del 13 de setiembre 2020. comuníquese al IFAM, ANAI, UNGL y las restantes 81 municipalidades del país. "

ENTERADOS

INCISO N°5:

Del Señor José Luis Suarez Barrantes, se conoce nota en la cual expresa su disconformidad por estar cobrándole un patente de licores, en la cual nunca la ha solicitado, por lo que solicita que se investigue a la Lcda. Tatiana Araya Araya, por anular el cobro, además, solicita la renuncia de la funcionaria por ser una persona prepotente, altanera y arrogante.

Por lo que solicita una audiencia , para apersonarse con su abogado y notario Publico Dr. Santos Gerardo Zúñiga Zúñiga.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Señor José Luis Suarez Barrantes de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 4.-

De acuerdo con la disconformidad por parte del Señor José Luis Suarez Barrantes, el Concejo Municipal acuerda trasladar la nota a la administración; para que envíe una copia del expediente administrativo al Concejo Municipal; en relación con lo externado por el contribuyente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO Nº6:

Del Señor Fernando Vargas de la Universidad de San José, se conoce nuevamente la versión del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.

El Presidente Municipal decreta un receso de diez minutos a partir de las 5:57p.m, para analizar el Convenio.

Conocido en Convenio , se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Señor Fernando Vargas de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO; que literalmente dice:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ (USJ)**, denominada en adelante (USJ), cédula jurídica número tres, cientos uno, doscientos noventa y dos mil setecientos veinte, domiciliada en San Ramón, representada en este acto por Roger Segnini Esquivel, mayor, casado, administrador de empresas, vecino de San Ramón, Alajuela, con cédula de identidad número cinco, cero doscientos dieseis, cero quinientos cincuenta y uno, en su calidad de Presidente de la institución y **Luis Alberto Villalobos Artavia**, vecino de Miramar, con cédula de identidad número 6-0221-0668, en condición de **ALCALDE PROPIETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO** con cédula jurídica número 3-014-042118, según Resolución Número N° 1318-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**".

PRIMERO: El presente convenio tiene como objetivo general el establecimiento de vínculos de cooperación entre la USJ y la Municipalidad para la promoción y realización de actividades de interés común, tales como: Formación Profesional, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros.

SEGUNDO: Que (USJ) es una Universidad Privada con un ente administrador, sociedad anónima, número tres-ciento uno-dos, nueve uno, siete, dos, cero (3-101-291720), debidamente autorizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada de Costa Rica (Conesup)

<u>TERCERO</u>: Que USJ es un Centro de Educación Superior Universitaria Privada, reconocida por su calidad académica, capaz de responder a las demandas del entorno,

mediante programas de capacitación y la formación integral, mediante la generación y trasmisión del conocimiento y la proyección social y ecológica.

<u>CUARTO</u>: Que **USJ** en procura de establecer relaciones estrechas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para facilitar el logro de sus objetivos y necesidades educativas y formativas en servicios, y social-comunitario ha acordado en forma conjunta colaboración y cooperación a la "Municipalidad":

- 1- La USJ, se compromete a prestar sus servicios educativos mediante Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres y Seminarios a los pobladores del Cantón de Montes de Oro y todos sus distritos, a través del sistema de becas parciales otorgado por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP, La matrícula para estos servicios educativos será publicado y promocionado por la Municipalidad a través de sus redes sociales y sus medios de comunicación.
- 2- Estos programas de capacitación serán propuestos por la USJ y antes de su publicación y promoción deberán ser aprobados por La Municipalidad, el valor de la matrícula será de cero colones y una mensualidad de C.20.000 (veinte mil colones) la duración de los programas de capacitación será de un año, salvo programas excepcionales como el de Gestor Bancario cuya duración será de 6 meses.
- 3- La **USJ**, se compromete a prestar sus servicios educativos a los colaboradores de La Municipalidad a nivel Institucional, en programas de capacitación y actualización profesional y técnica, así como seminarios-talleres y cualquier otro que las partes acuerden, todo ello con el fin prioritario de canalizar necesidades institucionales que se materialicen a través de la adquisición y / o mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes de los colaboradores municipales, y del mismo modo ambas partes podrán incursionar juntas en proyectos de investigación, capacitación, formación, tanto para el sector público como privado, nacional o internacional, de manera que la sumatoria de la experiencia de ambas organizaciones fortalezca las capacidades de la municipalidad por medio del conocimiento aportado por (USJ).
- 4- Para satisfacer lo anterior, **(USJ)** podrá establecer negociaciones con LA MUNICIPALIDAD en cuanto los diferentes rubros de inversión, y otras contraprestaciones, que los mismos representan a la hora de su implementación y que todo ello satisfaga a ambas partes.

- 5- La **USJ** planificará con el Alcalde Municipal, o bien con la persona que éste designe para los efectos, los programas que se necesiten, con el fin de actualizar el conocimiento y adecuarlo a las nuevas tendencias y logrando con ello una mayor eficacia y rendimiento en sus actividades.
- 6- Para ambos compromisos descritos en los incisos 1 y 2 y con base en las necesidades tipificadas, la **USJ**, desarrollará los contenidos y metodologías más adecuadas para los Programas de Capacitación, Cursos, Seminarios o Talleres, que se ofrecerán, a quienes se beneficiarán de los alcances de este convenio, de común acuerdo con el Alcalde Municipal, o bien con la persona que éste designe para los efectos, y los responsables de los procesos de capacitación de la Municipalidad, los cuales coordinan tanto la dirigida hacia los colaboradores, como los que coordinan la dirigida hacia la comunidad.
- 7- Ambas partes, en su afán de brindar oportunidades que permitan facilitar el acceso a los estudios universitarios, así como estimular el crecimiento académico y personal de los funcionarios de LA MUNICIPALIDAD Y PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL, han convenido en otorgar descuentos acordes a la siguiente descripción:

Colaboradores de la Municipalidad de Montes de Oro.

En pagos de contado, matrícula gratis y 20% en materias Con financiamiento 50% en matrícula y 10% en materias

Familiares en primer grado de consanguinidad:

En pagos de contado 50% en matrícula y 10% en materias Con financiamiento: 25% matrícula y 5% en materias

Para la comunidad en general

Si realizan los pagos al contado se le aplica un descuento del 50% en matricula y un 10% de descuento en las materias.

Si se acoge al sistema de financiamiento se le aplica un descuento del 25% en la matricula y un 5% de descuento en materias.

8- La USJ, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a lo interno como por el CONESUP, procederá a facilitar el reconocimiento de materias o cursos realizados en otras instituciones, por medio de convalidaciones, suficiencias y otras que se acrediten experiencia en un área en especial para esto, el candidato debe matricularse, previamente en lo oficina de registro correspondiente, así como presentar los documentos insoslayables exigidos, como requisitos de ingresos, según carrera universitaria seleccionada.

QUINTO: De los compromisos de la Municipalidad:

- 1. La Municipalidad se compromete a entregar a la USJ, para efectos de matrícula de sus colaboradores en carrera universitaria y conformación del expediente, una nota expedida con el Alcalde Municipal, o bien con la persona que éste designe para los efectos, consignando que los colaboradores presentados son funcionarios activos, así como los familiares que tendrán opción de acogerse a este convenio. En la misma se incluye, puestos que desempeñan, nombre completo, número de cédula y beneficiarios para cada ciclo lectivo. Esta misiva deberá de ser firmada por el superior jerárquico designado a cargo formalmente de Sección de Desarrollo de Personal de LA MUNICIPALIDAD, o bien por el Alcalde Municipal.
- 2. La municipalidad se compromete a la divulgación del presente convenio entre sus colaboradores y la comunidad, utilizando para ello, los medios de comunicación y promoción internos disponibles.
- 3. La municipalidad podrá financiar de acuerdo con sus políticas y presupuestos, actividades de capacitación o formación, así como estudios de post grado de colaboradores que así lo disponga y que dichas acciones estén contenidas dentro del Plan General de Capacitación Universitario del periodo correspondiente.
- 4. Ambas partes autorizan en forma recíproca, la utilización de sus nombres y logotipos con fines promocionales exclusivamente, cuando los mismos busquen divulgar los alcances de la suscripción del presente convenio, (previa aprobación de la Municipalidad).

SEXTO: De los compromisos de ambas partes

- 1- Ambas partes podrán realizar en forma conjunta seminarios, foros de discusión o ciclos de conferencias sobre temas de actualidad y en correspondencia con las necesidades institucionales. Para dichos eventos tanto la USJ como "LA MUNICIPALIDAD" facilitarán sus instalaciones cuando sea posible.
- 2- La USJ y LA MUNICIPALIDAD podrán permitir a los estudiantes planear investigaciones, análisis de casos, trabajos comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares con la guía de miembros del cuerpo de profesores activos que facilite la realización y conclusión de dichos proyectos, en temas y proyectos de interés municipal, para lo cual en este proceso se determinará lo establecido por la dependencia titular del mismo, Sección de Reclutamiento y Selección en lo concerniente a políticas y procedimientos relativos a lo contenido en la presente clausula.
- 3- La **USJ** y "**LA MUNICIPALIDAD**" realizarán la promoción respectiva de los alcances del presente instrumento utilizando los medios y mecanismos con los que cuente.
- 4- "LA MUNICIPALIDAD" no se compromete a cancelar ninguna suma de dinero pendiente que adquiera el colaborador, funcionario o familiar con USJ. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el importe de la factura con el descuento incluido.
- 5- En caso de que un estudiante beneficiario del convenio renuncie, sea despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con "LA MUNICIPALIDAD", los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir del próximo periodo lectivo posterior a su desvinculación con LA MUNICIPALIDAD, excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios de acuerdo con las normativas Universitarias.
- 6- Cualquier modificación a las cláusulas de este convenio se deberá realizar por mutuo acuerdo y por escrito.
- 7- Todos los funcionarios o vecinos que disfruten de este convenio deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas establecidas por **USJ**, en coordinación con la Municipalidad.
- 8- Los diplomas y certificados, que no sean los correspondientes a grados Universitarios, serán avalados y oficializados conjuntamente.

9- Los porcentajes acreditados en la cláusula Cuarta, punto 3º de este convenio, no aplicará en las modalidades de graduación, tales como: Seminarios, Prácticas Profesionales, Trabajos Finales de Graduación como Proyectos y tesis, tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá ser cancelados en su totalidad por el interesado.

SETIMO: Si alguna disposición de este contrato resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del contrato y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

OCTAVO: Del Órgano Supervisor del Convenio: para efectos de coordinar la buena marcha, el cumplimiento y conveniencia de ambas partes, USJ nombra como representante y contacto al Máster Fernando Vargas Ramírez como Coordinador, tel: 83488972, correo: proyectos@u-sanjose.com y por su parte "LA MUNICIPALIDAD" designa ante USJ a Luis Alberto Villalobos Artavia en calidad de Alcalde Municipal, así como a cualquier otra dependencia, que por los alcances del presente instrumento, se derive su involucramiento, y en los funcionarios que éstas designen, como órganos ejecutores.

NOVENO: Del plazo: la vigencia de este convenio será por un plazo de tres años contados a partir de su firma. Dicho periodo será prorrogable en forma automática por periodos iguales, hasta un máximo de diez años, salvo que una de las partes decida eliminarlo, lo que deberá ser notificado por escrito a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de cualquier de las partes de derecho a la otra a rescindir de este convenio en cualquier tiempo.

DECIMO: En caso de terminación del presente convenio, los estudiantes matriculados en **USJ** de acuerdo con el mismo, en formar regular, mantienen su derecho a finalizar su Plan de Estudios con los beneficios otorgados por este convenio, siguiendo para todos los efectos la normativa Universitaria.

UNDECIMO: Por su naturaleza, este convenio no representa ninguna erogación por parte de la "**LA MUNICIPALIDAD**", por lo que se considera como de cuantía inestimable.

De conformidad con lo anterior, firmamos en la ciudad de XXXXX, el xx de julio del dos mil veintiuno.

Luis Alberto Villalobos Artavia
Alcalde Municipal de Montes de Oro
Por "LA MUNICIPALIDAD"

Dr. Roger Segnini Esquivel Presidente por la "USJ"

SON AUTENTICAS:"

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia a firmar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A. (USJ) Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

INCISO N°7:

Del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Montes de Oro, se conoce Of,CCDRMO-64-2021, en el cual remite el Presupuesto Extraordinario No. 02-2021, basado el mismo en el superávit por saldo de liquidación del ejercicio presupuestario municipal del 2020, por un monto de ¢14,504.030,84 (catorce millones quinientos cuatro mil treinta colones 84/100) indicado mediante oficio ALCM-218-2021 por el Sr. Alcalde.

Este presupuesto fue conocido y aprobado por el CCDR Montes de Oro en Sesión No. 16-2021 Ordinaria del 22 de junio acuerdo 4.2. El mismo será incluido durante esta semana en el Sistema de Planes y Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República.

ENTERADOS.

INCISO Nº8:

El Señor Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal se retira de la sesión.

ENTERADOS

INCISO Nº9:

Del Coordinador de la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Desamparados-Sr. Mario Gerardo Vindas Navarro, se conoce Oficio CM-SC-001-37-2021, en el cual transcribe acuerdo tomado proel Concejo Municipal en Sesión ordinaria N.37-2021 de fecha 28 de junio del 2021, en el cual se acuerda:

"POR TANTO

El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:

- 1- Solicitar al Poder Ejecutivo, en el señor Presidente de la República, el MOPT, MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda que a la mayor brevedad posible redacten un proyecto de ley mediante el cual los recursos del CONAVI destinados para el mantenimiento, conservación y construcción y reconstrucción de la Red Vial Nacional, sean transferidos a las municipalidades, según paramentos por establecer, que contemplen al menos el tránsito promedio diario, el estado o deterioro de las vías, las dimensiones de estas, el tipo se superficie de rodaje, la variedad de la flota vehicular, las características de estas con relación a la topografía y las condiciones climáticas, su vida útil, y la frecuencia con las cuales deben de realizarse las labores de conservación, entre otras, para lo cual se debe de distribuir de la manera más equitativa y razonable.
- 2- Que en la propuesta se establezcan las competencias del MOPT, como rector, y se le asignen las competencias para que asuma y continúe con los grandes proyectos nacionales, que cuentan con financiamiento externo, por medio de unidades ejecutoras, que deberán de ser establecidas para todas las obras, de forma que se garantice los más y mejores niveles de transparencia, con garantía de aplicación de la normativa de control interno ateniente, y que una vez concluidas estas obras, pasen a ser administradas por las municipalidades, de manera proporcional al porcentaje de la obra en la jurisdicción de cada cantón, que pudiera corresponder a cada cantón, cuando dichas obras se desarrollen en más de un cantón.
- -3- Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la ANAI, que acojan la presente propuesta y que realicen las acciones de coordinación necesarias ante el Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa y otras instituciones, para que además faciliten los técnicos y la coordinación necesaria con otros expertos, y se formalice una comisión al mayor alto nivel a la mayor brevedad posible, y que dentro de sus responsabilidades realicen los aportes pertinentes, al

proyecto de ley para que los recursos del CONAVI destinados para el mantenimiento, conservación y construcción y reconstrucción de la Red Vial Nacional, por ley y competencia, sean transferidos a las municipalidades del país, proponiendo, a su vez, nuevos parámetros para la distribución de dichos recursos, de manera que los mismos incluyan los indicadores presentes y además las variables de tránsito promedio diario, el estado o deteriore de las vías las dimensiones de estas el tipo se superficie de redaie

deterioro de las vías, las dimensiones de estas, el tipo se superficie de rodaje, la variedad de la flota vehicular, las características de estas con relación a la topografía y las condiciones climáticas, su vida útil, y la frecuencia con las cuales deben de realizarse las labores de conservación, de tal forma que dichos recursos sean distribuidos de manera razonable entre cada una de las municipalidades.

- 4- Que se contemple y se defina en dicho proyecto de ley, la participación de las Asociaciones de Desarrollo y de PYMES, para que todos aquellos procesos donde se requiera la ejecución de labores manuales o de obras menores mecanizadas o manuales, sean ejecutadas por estas instancias, de manera que se fortalezca la reactivación económica, por medio de la generación de fuentes de empleo local, además de que esto permitirá un mayor control y una mejor supervisión por parte de las comunidades, de los trabajos que se realizan, garantizando con esto la mayor eficiencia y mejor aprovechamiento de los fondos públicos destinados al mantenimiento o mejoramiento de la red vial nacional.
- 5- Manifestar el total apoyo a la Comisión Especial Investigadora de la Asamblea Legislativa, ofreciendo a su vez toda la ayuda y apoyo necesario para que la labor de investigación que deban de realizar a nivel de los gobiernos locales, fluya de manera ágil y oportuna.
- 6- Instar a todas las municipalidades del país, así como a los Concejos Municipales de Distrito, para que manifiesten su apoyo a la presente iniciativa, y la acojan como propia, haciendo llegar su manifestación de apoyo al señor Presidente de la República, al señor Ministro del MOPT, al MIDEPLAN, a los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, y a los miembros de la Comisión Especial Investigadora de la Asamblea Legislativa.
- 7- Con vista en la necesidad de avanzar en pro de la descentralización que requiere nuestro país, para el mayor

desarrollo y mejor bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas, solicitar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Desarrollo Local de la Asamblea Legislativa, apoye la redacción del proyecto de ley, para que, con sus aportes, apoyo técnico y de expertos, colabore con la redacción de dicho proyecto de ley. La presente iniciativa tiene como objetivo lograr la integración de todas las partes y que se logre contribuir a una descentralización adecuada y

necesaria para el país, alcanzando la mayor participación, representación y mejor distribución y asignación de los limitados recursos, tener mayor control y fiscalización, mayores capacidades locales, mejores condiciones y calidad de vida, mejores obras y proyectos, pero, además, poder optimizar mejor los recursos y ampliar las capacidades y dar mayor participación y fortalecimiento a la sociedad civil que tiene nuestro país.

Por tanto, pensar en el fortalecimiento del Gobierno Local, permitirá dar paso a los nuevos pensamientos que se han incorporado a lo largo y ancho del mundo, con mayores índices de crecimiento económico, mayor

desarrollo, donde hoy es de suma urgencia cambiar a una estrategia de descentralización que todos deseamos y merecemos." **Acuerdo definitivamente aprobado.**

ENTERADOS.

INCISO N°10:

Del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, se conoce Oficio ARSM-OF-03-2021, en el cual envía un informe de labores perteneciente al primer semestre de 2021.

Lo anterior, en aras de la transparencia y responsabilidad otorgada por el Concejo Municipal y el CCPJ.

ENTERADOS.

INCISO Nº11:

De la Señora Olga López Zúñiga, se conoce nota en la cual expone que los trabajos realizados en la Calle Arroyo, San Isidro, frente a las casas, no funcionaron , porque la cuneta que esta debajo de la casa de Carlos Alvarado, ahí cae agua y sedimentos, que penetran en el alcantarillado que esta frente a la entrada de su casa y quedan ahí empozados, no fluyen acumulando ahí malos olores y gusano, se filtran en el patio y entrada de su casa.

El mal olor es insoportable, más moscas . Por lo que solicita una respuesta. Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 8.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Señora Olga López Zúñiga de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por la Señora Olga López Zúñiga a la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Montes de oro. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ARTICULO IV-INFORME DE COMISION

INCISO N°12:

Al no haber Informe de Comision, se omite este artículo.

ENTERADOS

ARTICULO V-MOCIONES

INCISO Nº13:

A no haber mociones, se omite este artículo.

ENTERADOS

ARTICULO VI- ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

INCISO Nº14:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que el día 07 de mayo del 2020 algunos vecinos enviaron una nota tanto al Alcalde Municipal como al Concejo Municipal solicitando la colaboración de la construcción de un puente peatonal entre la Calle el Ahorcado y Pavones y para esa infraestructura existen presupuestados de 10 millones de colones.

Con base a lo anterior, tiene fotos de la urgencia de ese puente, lo cual hay que visitar la zona y comenzar con el diseño, por lo que me comprometo en realizarlo.

La Regidora Yannin Villafuerte Reyes externa la preocupación del deterioro de la calle Tres Corbatas.

Por lo anterior, va a solicitar una audiencia ante la Junta Vial Cantonal para externar el tema, ya que hace un año hay un presupuesto de 7 millones de colones y no se ha gestionado el proyecto. El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que, con relación a la construcción del puente, hace falta el diseño y existe un presupuesto para ese proyecto y con el problema de Tres Corbatas, la regidora Villafuerte va a exponer el tema ante la Junta Vial Cantonal. En ambos casos, la Junta Vial Cantonal podría visitar el sitio, para analizar estos temas.

ENTERADOS

VII- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°15:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-

| U.L | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Juanita Villalobos Arguedas | Luis Francisco Montoya Ayala |
| Secretaria Municipal | Presidente Municipal |